

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción II, 47, 48, 51, 59, 79, 84, 86, 104 y 115 fracción I de la Ley General de Educación; 16 fracción VII, 18, 32 Inciso A, fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 10 Fracción XI, 22, 23, 26, 84 y 85 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VII último párrafo y 302 BIS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracción I del Estatuto General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” y 3 del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, demás disposiciones legales aplicables; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 fracción I de la Ley General de Educación señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que en la Ciudad Capital todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el Artículo 32 fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Educación, desarrollar, implementar y coordinar todas las acciones y políticas que sean necesarias en el marco de la educación básica, media superior y superior, para impulsar y fortalecer la educación pública.

Que con fecha 23 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (IRC), adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión; con vocación eminentemente social y se enfoca a cubrir las necesidades de educación superior de la Ciudad de México.

Que conforme al Artículo 4 fracción I del Estatuto General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, éste tiene como objetivo prestar servicios de educación superior en todas las modalidades, determinando su oferta bajo los principios de igualdad, interculturalidad, pluriétnicidad, diversidad lingüística indígena, sustentabilidad, no discriminación, equidad, accesibilidad, calidad, pertinencia y laicidad.

Que conforme al Artículo 3 párrafo primero y segundo del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, prevé como forma de acceder al IRC, una convocatoria que permita el ingreso a cualquier residente de la Ciudad Capital con base en los derechos de igualdad, inclusión y bajo el principio de no discriminación, siempre y cuando concluya satisfactoriamente el Programa de Ingreso al Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (PIIRC).

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA-HÍBRIDA, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y MODALIDAD PRESENCIAL-HÍBRIDA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS”, PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2.

Para las personas residentes en la Ciudad de México interesadas en cursar estudios de nivel superior en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", en el ciclo escolar 2023-2.

BASES

PRIMERA. DEL INSTITUTO.

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos" (IRC) implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria, que tiendan a formar profesionistas competentes, aptas y aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa, que incorporen los avances científicos y tecnológicos para el desarrollo de la Ciudad de México.

SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA.

1. Alcances.

El IRC, bajo el principio de inclusión, permite que todas las solicitudes de las personas interesadas que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, sean consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

2. Oferta Educativa.

Esta Convocatoria ofrece para Estudios de Licenciatura, de acuerdo con la siguiente distribución: 4,110 espacios en Modalidad Presencial-Híbrida, 1,680 en Modalidad Semipresencial y 4,000 en Modalidad a distancia Híbrida.

MODALIDAD A PRESENCIAL-HÍBRIDA UNIDAD ACADÉMICA SANTO TOMÁS	
Licenciaturas	Santo Tomás
Licenciatura en Humanidades y Narrativas Multimedia (LHNM)	105
Licenciatura en Ciencias de Datos para Negocios (LCDN)	140
Licenciatura en Relaciones Internacionales (LRIN)	560
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (LCCM)	560
Licenciatura en Psicología (LPSI)	490
Licenciatura en Contaduría y Finanzas (LCFI)	770
Licenciatura en Derecho y Criminología (LDCR)	770
Total	3,395

MODALIDAD PRESENCIAL-HÍBRIDA UNIDADES ACADÉMICAS Y SEDES							
Licenciaturas	Gustavo A. Madero	Copilco/ Maza de Juárez	Magdalena Contreras	Azcapotzalco	Euzkadi	Herrerías	Olimpica (Casa de la Cultura)
Licenciatura en Derecho y Criminología (LDCR)						25	25
Licenciatura en Psicología (LPSI)						20	30
Licenciatura en Contaduría y Finanzas (LCFI)							25

MODALIDAD PRESENCIAL-HÍBRIDA							
UNIDADES ACADÉMICAS Y SEDES							
Licenciaturas	Gustavo A. Madero	Copilco/Maza de Juárez	Magdalena Contreras	Azcapotzalco	Euzkadi	Herrerías	Olimpica (Casa de la Cultura)
Licenciatura en Urbanismo y Desarrollo Metropolitano (LUDM)		110					
Ingeniería en Control y Licenciaturas Automatización (ICAT)				100			
Licenciatura en Ciencias Ambientales para Zonas Urbanas (LCAZU)	120						
Licenciatura en Turismo (LTUR)					70		40
Licenciatura en Economía en Desarrollo Sostenible (LEDS)			150				
Total	120	110	150	100	70	45	120
Gran Total	715						

MODALIDAD SEMIPRESENCIAL UNIDAD ACADÉMICA SANTO TOMÁS	
Licenciaturas	Santo Tomás
Licenciatura en Humanidades y Narrativas Multimedia (LHNM)	70
Licenciatura en Ciencias de Datos para Negocios (LCDN)	70
Licenciatura en Relaciones Internacionales (LRIN)	210
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (LCCM)	210
Licenciatura en Psicología (LPSI)	210
Licenciatura en Contaduría y Finanzas (LCFI)	455
Licenciatura en Derecho y Criminología (LDCR)	455
Total	1,680

MODALIDAD A DISTANCIA-HÍBRIDA UNIDAD ACADÉMICA DE LICENCIATURAS A DISTANCIA	
Licenciaturas	Espacios
Licenciatura en Humanidades y Narrativas Multimedia (LHNM)	350
Licenciatura en Contaduría y Finanzas (LCFI)	600
Licenciatura en Mercadotecnia y Ventas (LMV)	600
Licenciatura en Tecnologías de la Comunicación (LAIT)	400
Licenciatura en Derecho y Criminología (LDCR)	600
Licenciatura en Psicología (LPSI)	600
Licenciatura en Relaciones Internacionales (LRIN)	350
Licenciatura en Administración y Comercio (LAC)	500

Total	4,000
--------------	--------------

La información de las licenciaturas que oferta el IRC en la presente Convocatoria, podrá consultarse en el portal institucional (<https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>).

Para el ingreso a estas modalidades educativas, las personas interesadas deberán cumplir con lo que se establece en la sección siguiente:

TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE ADMISIÓN.

1. Registro.

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos.

Los resultados **son inapelables**.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en el sitio: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, de acuerdo con el calendario establecido en la Base CUARTA de la presente Convocatoria.

Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con el número de folio correspondiente, el cual se deberá presentar cuando le sea requerido.

Para realizar el registro, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Haber acreditado o concluido sus estudios de educación media superior y presentar Certificado con 100% de créditos. En caso de no contar aún con él, deberá presentar la constancia de conclusión de estudios de bachillerato o equivalente de la institución de egreso, con el compromiso de entregar el certificado a más tardar el 29 de septiembre del 2023. De lo contrario no se concretará la inscripción. No se darán prórrogas.
- b) Contar al momento del registro con una cuenta de correo electrónico vigente de “**Gmail**”, personal, intransferible y de uso exclusivo de la persona interesada durante el proceso de admisión.
- c) No podrán registrarse quienes cuenten con una matrícula activa de inscripción en el Instituto, solo aquellas personas que opten por cursar una carrera **simultánea o subsecuente** y cumplan con los requisitos que se mencionan en el **Artículo 20** del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”.

2. Proceso de Admisión.

- a) Iniciar y concluir satisfactoriamente el proceso de registro, con el cual se generará su número de folio y su alta en el Programa para el Ingreso al Instituto Rosario Castellanos (PIIRC). Deberá obtener y conservar el documento en PDF que indica su número de folio, en el que se enuncian las orientaciones y fechas específicas para acceder a las aulas virtuales.
- b) Concluir en tiempo y forma el PIIRC en la modalidad a distancia. Al efecto, la persona aspirante deberá aplicar sus habilidades autogestivas, con el acompañamiento de un monitor académico y asumir una postura de respeto para con sus pares y el personal de la Comunidad Educativa del IRC, conforme al Código de Comportamiento para el PIIRC.

3. Requisitos para el proceso de inscripción.

Los requisitos de ingreso serán publicados en la página oficial del IRC <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/> en el Micrositio PIIRC, conforme al Programa Educativo ofertado.

CUARTA. CALENDARIO.



Convivencia del IRC y el Código de Ética de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

3. **Se anulará el registro de la persona aspirante que sea suplantado**, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial, así como las personas aspirantes que incumplan la normativa referida en el numeral anterior.

4. La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la presente Convocatoria. Solo se admitirá el registro con la cuenta de correo Gmail previamente registrada con la CURP oficial y fidedigna. Todo registro malintencionado que el sistema perciba como inexistente o falso será anulado automáticamente.

5. El IRC se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las personas aspirantes, incluso las que se conviertan en estudiantes; así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos.

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la persona aspirante cometa durante el desarrollo del proceso de admisión, incluido el PIIRC, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.

7. En caso de no entregar el certificado de estudios de educación media superior en el periodo señalado en la base TERCERA, punto 1, inciso a), se procederá a la anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.

8. No habrá registros, ni trámites extemporáneos.

9. La persona aspirante admitida deberá participar de las experiencias educativas que sean parte de su inducción.

10. La calidad de estudiante se acredita con el número de matrícula a través del comprobante de inscripción validado y con holograma o la credencial vigente expedida por el IRC.

Esta Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las licenciaturas ofertadas por el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos" adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de inscripción y Reinscripción de Licenciatura del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez publicados los resultados en la página oficial, las personas aspirantes admitidas no podrán realizar cambio de programa educativo durante el primer año, contado a partir de su inscripción. Para el caso de las personas aspirantes admitidas de otras convocatorias, se sujetarán al mismo precepto.

SEGUNDO. Las personas aspirantes admitidas previa inscripción, no podrán solicitar cambios de Modalidad ni entre Unidades Académicas ni Sedes (incluida la Unidad Académica de Licenciaturas a Distancia) durante el primer año. El turno o grupo será asignado por la Universidad una vez realizada la inscripción, transcurrido un año podrá el estudiante solicitar un cambio.

TERCERO. Las y los estudiantes llevarán a cabo su trayectoria académica en las Unidades o Sedes Académicas que el Instituto determine, en función de la infraestructura física instalada y la organización académica de las asignaturas o unidades curriculares de aprendizaje. La asignación se realizará según la disponibilidad de espacio en las diferentes Unidades Académicas o Sedes.



Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Publicación de Convocatoria	Al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Registro	<p>Inicia a partir de las 12:00 horas del día de publicación de la convocatoria. Cierra el 23 de junio de 2023 a las 23:59 horas.</p> <p>El registro se llevará a cabo mediante un sistema específico al cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/</p> <p>Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.</p>
Proceso de admisión: Programa para el Ingreso al Instituto Rosario Castellanos (PIIRC)	<p>Inicia el 01 de julio de 2023 a partir de las 12:00 horas. Cierra el 23 de julio de 2023 a las 23:59 horas.</p> <p>El proceso de admisión al PIIRC se llevará a cabo mediante un aula virtual a la cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/</p>
	<p>Publicación de los Resultados</p> <p>01 de agosto de 2023, a partir de las 12:00 horas, en la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/</p> <p>La publicación contendrá el número de folio PIIRC y la licenciatura elegida en el registro</p>
	<p>El detalle del proceso de inscripción, los documentos a entregar y días para la entrega se publicarán en el Micrositio PIIRC a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-piirc</p> <p>Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.</p>
Proceso de inscripción al semestre 2023-2	<p>A) El proceso de inscripción en el Sistema de Gestión Escolar para Licenciaturas (SGEL), se realizará el 07 de agosto a partir de las 08:00 horas y terminará el 19 de agosto de 2023 a las 22:00 horas. (No existirá prórroga alguna)</p>
	<p>B) La entrega de documentos y validación del comprobante de inscripción se realizará en la Unidad Académica o Sede que eligió en su proceso de registro, del 21 al 25 de agosto y del 28 al 31 de agosto del 2023.</p> <p>Deberá estar al pendiente de los detalles y el día que le corresponde a su Licenciatura en el Micrositio PIIRC a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-piirc</p>
	<p>Durante el periodo de inscripción del 07 al 19 de agosto, completar el Autodiagnóstico de Conocimientos Generales y el Diagnóstico Médico Automatizado.</p>
	<p>Durante el proceso de inscripción es condición necesaria presentar toda la documentación que le sea requerida en formato físico dentro de un folder color beige tamaño oficio. Si tiene alguna duda sobre los documentos a entregar, consulte la siguiente liga: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-piirc</p>
Inicio del Ciclo Escolar 2023-2	Viernes 01 de septiembre del 2023

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer el martes 01 de agosto de 2023, a partir de las 12:00 horas, en la dirección electrónica: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, **estos resultados serán inapelables.**

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.

1. El **registro en línea de la persona interesada no es sinónimo de aceptación**, sólo le da derecho exclusivamente a participar como persona aspirante en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria.
2. Aceptar y cumplir las disposiciones previstas en el Código de Comportamiento para el PIIRC, las Normas de

Convivencia del IRC y el Código de Ética de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

3. **Se anulará el registro de la persona aspirante que sea suplantado**, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial, así como las personas aspirantes que incumplan la normativa referida en el numeral anterior.

4. La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la presente Convocatoria. Solo se admitirá el registro con la cuenta de correo Gmail previamente registrada con la CURP oficial y fidedigna. Todo registro malintencionado que el sistema perciba como inexistente o falso será anulado automáticamente.

5. El IRC se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las personas aspirantes, incluso las que se conviertan en estudiantes; así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos.

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la persona aspirante cometa durante el desarrollo del proceso de admisión, incluido el PIIRC, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.

7. En caso de no entregar el certificado de estudios de educación media superior en el periodo señalado en la base TERCERA, punto 1, inciso a), se procederá a la anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.

8. No habrá registros, ni trámites extemporáneos.

9. La persona aspirante admitida deberá participar de las experiencias educativas que sean parte de su inducción.

10. La calidad de estudiante se acredita con el número de matrícula a través del comprobante de inscripción validado y con holograma o la credencial vigente expedida por el IRC.

Esta Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las licenciaturas ofertadas por el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos" adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de inscripción y Reinscripción de Licenciatura del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez publicados los resultados en la página oficial, las personas aspirantes admitidas no podrán realizar cambio de programa educativo durante el primer año, contado a partir de su inscripción. Para el caso de las personas aspirantes admitidas de otras convocatorias, se sujetarán al mismo precepto.

SEGUNDO. Las personas aspirantes admitidas previa inscripción, no podrán solicitar cambios de Modalidad ni entre Unidades Académicas ni Sedes (incluida la Unidad Académica de Licenciaturas a Distancia) durante el primer año. El turno o grupo será asignado por la Universidad una vez realizada la inscripción, transcurrido un año podrá el estudiante solicitar un cambio.

TERCERO. Las y los estudiantes llevarán a cabo su trayectoria académica en las Unidades o Sedes Académicas que el Instituto determine, en función de la infraestructura física instalada y la organización académica de las asignaturas o unidades curriculares de aprendizaje. La asignación se realizará según la disponibilidad de espacio en las diferentes Unidades Académicas o Sedes.

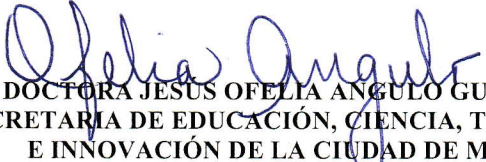


CUARTO. La ubicación de las Unidades y las Sedes Académicas por alcaldía se mencionan a continuación:

Alcaldía	Unidad Académica	Sedes
Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero Avenida 506 s/n, Colonia San Juan de Aragón II Sección, Alcaldía Gustavo A Madero C.P. 07969, Ciudad de México.	
Azcapotzalco		Euzkadi Boulevard Ferrocarriles s/n, esquina con Calle Norte 45, Colonia Euskadi, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
Coyoacán		Copilco/Maza de Juárez Av. Anacahuita 99, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04369, Ciudad de México.
Milpa Alta		Casa de Cultura/ Olímpica Olímpica 10, Col. Santa Ana Tlacotenco, San José, Alcaldía Milpa Alta, C.P.12900, Ciudad de México.
Milpa Alta		Herrerías Tabasco Poniente, Villa Milpa Alta Col. Santa Cruz, Alcaldía Milpa Alta, C.P.12000 Ciudad de México.
Magdalena Contreras	Magdalena Contreras San Bernabé Ocotepec, La Magdalena Contreras, C.P. 10300, Ciudad de México.	
Miguel Hidalgo	Casco Santo Tomás Manuel Carpio 470, Santo Tomás, C.P. 11340, Ciudad de México.	

QUINTO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 08 de junio de 2023


DOCTORA JESUS OFELIA ANGULO GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO